

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente **AMPARO DE POBREZ**, informándole que aún no ha sido posible la posesión del apoderado de pobre.

Manizales, 20 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 378

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: LUIS ANGEL HENAO CASTRILLON
RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00620-00

Ahora bien, vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta que el abogado **WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ** designado como apoderado de pobre del señor **LUIS ANGEL HENAO CASTRILLON** mediante auto No. 123 del 24 de enero del presente año no se ha aceptado ni ha allegado excusa válida para su no aceptación, se **REQUERIRÁ** para que en un término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, manifieste sobre su designación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 24 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

